



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio D-OC-SG-140G4501-S-25-000176 de la Agregaduría de Defensa a la Embajada de España en Lima – Perú, el Oficio N° 01226-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01091-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio D-OC-SG-140G4501-S-25-000176, la Agregaduría de Defensa a la Embajada de España en Lima – Perú informa sobre la visita a la República del Perú de la delegación de profesores y alumnos del XXVI Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas de España, del 16 al 20 de junio de 2025, precisando que su ingreso al país será el 14 de junio y su salida el 21 de junio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 01226-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 240-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable respecto a la autorización de ingreso y permanencia en el territorio nacional, sin armas de guerra, de treinta y dos (32) efectivos militares provenientes del Reino de España, República de Corea, República de Túnez y de la República Italiana, que conforman la delegación de profesores y alumnos del XXVI Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas de España, para visitar el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN-EPG) y la Escuela Superior de Guerra del Ejército (ESGE), entre otras actividades, del 16 al 20 de junio de 2025, cuyo ingreso al país es el 14 de junio y su salida el 21 de junio de 2025;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente

del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 01091-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que las actividades a realizarse en el presente caso, debido a su naturaleza, se enmarcan dentro de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para participar en actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República a treinta y dos (32) efectivos militares provenientes del Reino de España, de la República de Corea, de la República de Túnez y de la República Italiana, sin armas de guerra, que conforman la delegación de profesores y alumnos del XXVI Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas de España, del 14 al 21 de junio de 2025, para los fines descritos en la parte considerativa, cuyos nombres se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa